



# Resolución Jefatural

## N°38-2022-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 05 de setiembre de 2022

### VISTO:

El Informe N°185-2022-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA-UL de fecha 31 de agosto de 2022, del Responsable de la Unidad de Logística del PMESUT-UE 118; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se modifica con eficacia al 01 de enero de 2019, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 257-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, formalizando la nueva denominación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (en adelante, PMESUT), y actualizado mediante Resolución Jefatural N° 28-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 04 de junio de 2019 y Resolución N° 37-2019-MINEDU-UE/MCEBS del 09 de julio de 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N°003-2022-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Operativo Anual –POA 2022 del PMESUT;

Que, mediante Resolución Jefatural N°004-2022-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, mediante Resolución Jefatural N°008-2022-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 03 de marzo de 2022, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, mediante Resolución Jefatural N°11-2022-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 18 de marzo de 2022, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, mediante Resolución Jefatural N°18-2022-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 13 de abril de 2022, se aprobó la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, mediante Resolución Jefatural N°32-2022-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 04 de agosto de 2022, se aprobó la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022, de la Unidad Ejecutora 118;

Que, el Responsable de la Unidad de Logística de la Oficina de Gestión Administrativa remite con su conformidad el documento del Visto, a través del cual recomienda la inclusión de tres (03) procesos de selección detallados en el Anexo I que se adjunta;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.3 del Manual de Operaciones del PMESUT, el primer Plan de Adquisiciones (PA) incluirá en su programación las adquisiciones de los



primeros 18 meses y será actualizado una vez por año o en la medida que sea necesario durante la ejecución y vigencia del Programa;

Que, el numeral 7.5.3 del Capítulo VII) de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, aprobada su formalización de la modificación mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, publicada el 01 de enero de 2022, emitida por el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE), dispone que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere<sup>1</sup>;

Que, estando lo expuesto, corresponde aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N° 118 - "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior", conforme al detalle señalado en el Anexo adjunto, y disponer su puesta a disposición de los interesados;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, la Resolución Ministerial N°235-2014-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 076-2013-ED, la Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, y la Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2022, de la Unidad Ejecutora N° 118 - "**Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior**" del Ministerio de Educación, con la inclusión de los procesos de selección detallados en el Anexo I que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Oficina de Gestión Administrativa gestione la publicación de la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición, en la sede ubicada en Calle Los Laureles N° 399 - San Isidro, al costo de su reproducción.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de Transparencia del Programa, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese,**

  
**FACUNDO CARLOS PEREZ ROMERO**  
Responsable de la UE 118 Mejoramiento de la Calidad  
de la Educación Básica y Superior  
Director Ejecutivo del PMESUT  
Ministerio de Educación

<sup>1</sup> Mediante el Acuerdo N° 001-008-2022/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 008-2022/OSCE-CD, se precisa que en los casos que las directivas del OSCE hagan referencia al monto de ocho (8) UIT, se entiendan que el monto será de nueve (9) UIT; formalizado mediante Resolución N° 0000145-2022-OSCE-PRE de 18 de julio de 2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2022.

## ANEXO



### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

**A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:** 200546-MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR

**B) AÑO:** 2022

**C) SIGLAS:** MCEBS

**D) UNIDAD EJECUTORA:** MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR

**E) RUC:** 20552329032

**F) PLIEGO:** EDUCACION

N. REF	Ítem Único -	TIPO DE COMPRA	ENTIDAD CONVOC	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE	N. ÍTEM	ANTECEDENT	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE	CÓDIGO DE			FUENTE DE	MODALIDAD DE	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR
													DEPA	PROV	DIST					
1	2 - Ítem	0 - Por la Entidad	-	2 - Por supuestos de inaplicación	80 - Convenios	1 - bienes	-	0 - NO	Adquisición de equipos informáticos para el proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios académicos y administrativos de las E.P de tecnología médica y enfermería de la facultad de medicina de la UNMSM, distrito, provincia y departamento de Lima"	1.00	1 - Soles	1'608,657.62	15	01	01	19	24 - Procedimiento	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR	4555/OC-PE	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA
2	1 - Único	0 - Por la Entidad	-	2 - Por supuestos de inaplicación	80 - Convenios	3 - obra	-	0 - NO	Construcción y Equipamiento del Instituto de Medicina Tropical de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, sede Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas	1.00	1 - Soles	23'259,245.77	15	01	01	19	24 - Procedimiento	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR	4555/OC-PE	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA
3	1 - Único	0 - Por la Entidad	-	2 - Por supuestos de inaplicación	80 - Convenios	2 - servicios	-	0 - NO	Gerencia de Obras del PI: "Construcción y Equipamiento del Instituto de Medicina Tropical de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, sede Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas"	1.00	1 - Soles	1'458,266.95	15	01	01	19	24 - Procedimiento	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA Y SUPERIOR	4555/OC-PE	0 - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ DIFUNDIDA

